

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32545 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 205/2013 por auto de fecha 17/05/2017 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de mayo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170040419-1